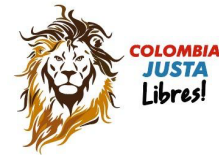




**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 14 del texto propuesto para segundo debate del **Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara**: “*Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.*”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 14. PLAN ESTRATÉGICO Y DE ORDENAMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA. El Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana es un instrumento de planeación de mediano y largo plazo que permite definir el modelo territorial regional, criterios y objetivos e implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación del desarrollo regional sostenible. Este plan contendrá dos componentes principales: uno de planeación socioeconómica y otro de ordenamiento físico - espacial.

El Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana estará acompañado de un Plan de Inversiones e incluirá los programas de ejecución.

El Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, los hechos metropolitanos y los lineamientos para la ocupación del territorio constituyen norma de superior jerarquía en la jurisdicción regional. En este sentido, y sin perjuicio de su autonomía territorial, los municipios deberán adecuar y ajustar sus planes de ordenamiento territorial, y demás instrumentos de planificación; también, se deberán tener en cuenta en los planes de desarrollo.

Parágrafo 1. El plan estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana regional formulará su componente de ordenamiento físico- espacial por subregiones, teniendo en cuenta los criterios técnicos definidos por el observatorio metropolitano.

Parágrafo 2. El consejo regional expedirá el acuerdo regional que defina la vigencia, adopción, parámetros y condiciones del plan Estratégico y Ordenamiento de la Región Metropolitana, el cual podrá ser revisado cada 6 años.

Parágrafo 3. Para la expedición del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, se tendrán en cuenta los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas a nivel territorial de cada uno de los municipios que entren a conformar la Región Metropolitana. La expedición de este Plan, deberá agotar las mismas fases que requiere la expedición de los planes de ordenamiento territorial municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y demás que la modifiquen, o sustituyan.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co




**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Cordialmente,


JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN

Con la proposición se busca evitar que, a partir de la expedición del plan estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana, se generen conflictos para sectores que cuentan con derechos adquiridos por desplazamientos de municipios que tengan intereses en desarrollar exclusivamente ciertos sectores.

De esta manera se garantiza la seguridad jurídica, el desarrollo e inversión en los proyectos de la Región.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co